

203

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación en las Consejerías y Agregadurías de Economía y Comercio en las Misiones Diplomáticas de España.

De conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 38.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Secretaría de Estado, utilizando la prórroga excepcional a que se refiere el artículo 56.1 del referido Reglamento, ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el anexo a la presente Resolución, que había sido convocado mediante Resolución de 21 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), para ser provisto por el procedimiento de libre designación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 16 de diciembre de 1999.—La Secretaria de Estado, Elena Pisonero Ruiz.

ANEXO

Convocatoria: Resolución de 21 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre)

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES**Personal en el Exterior, Consejerías Económicas y Comerciales**

Consejería de Economía y Comercio-Varsovia

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto: Consejero comercial n.28. Nivel: 28.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Economía y Hacienda, Secretaría General de Comercio Exterior, Madrid. Nivel: 28. Complemento específico: 1.718.736 pesetas.

Datos personales de la adjudicataria:

Apellidos y nombre: Rubio García, María Rosario. Número de Registro de Personal: 0344407702. Grupo: A. Cuerpo o Escala: 0603. Situación: Activo.

204

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1999, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve concurso general para la provisión de puestos de trabajo (C.G. 3/1999).

Por Resolución de 30 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base séptima de la citada Resolución,

Este Departamento, en virtud de la Resolución de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), sobre delegación de competencias del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acuerda:

Primero.—Aprobar la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el anexo I de esta Resolución, correspondientes al anexo I de la convocatoria, haciendo constar que el anexo I de la misma queda ampliado, por resultas, en los puestos convenidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en la base tercera, apartado 2, párrafo segundo.

Segundo.—Declarar vacantes y/o desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo I, por no alcanzar en los mismos los candidatos las puntuaciones mínimas a que se refiere la base cuarta de la Resolución de la convocatoria o por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—Reingresar al servicio activo a los funcionarios a quienes, procedentes de otra situación administrativa, pudiera haberles sido adjudicado un puesto de trabajo en el presente concurso.

Cuarto.—Los destinos adjudicados, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo, serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, estarán obligados a comunicar por escrito, la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercida, con indicación del Departamento en el que hubieren obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Quinto.—El plazo de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Para quienes hayan reingresado al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse igualmente desde dicha publicación.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos, les será de aplicación lo especificado en el artículo 46 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Presidente de la Agencia Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 16 de diciembre de 1999.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Roberto Serrano López.